



12 OCT 2016

**VISTO:**

Que docentes, investigadores/as y estudiantes de grado y posgrado de carreras, cátedras y equipos de investigación que trabajan sobre políticas y regulaciones de comunicación en la Universidad Nacional de Córdoba, manifiestan disconformidad con el modo en que la Comisión Redactora del proyecto de ley de Comunicaciones Convergentes ha conformado y convocado el "III debate académico sobre libertad de expresión y convergencia comunicacional" a realizarse en la Facultad de Derecho de la UNC el próximo lunes 22 desde las 15.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en tanto los debates académicos constituyen, según ha informado la Comisión Redactora, una de las instancias participativas que se lleva adelante para que diferentes sectores sociales contribuyan con la elaboración de un proyecto de ley que pudiera reunir de un modo virtuoso las dos leyes vigentes de Comunicación Audiovisual y de Telecomunicaciones, se esperaría una convocatoria plural y, en este caso además, una inscripción territorial ya que la decisión de realizar debates en diferentes sedes universitarias del país se ha fundamentado aludiendo al concepto de federalización.

Que sin embargo la participación efectiva no fue promovida, ni está garantizada.

Que la historia de las políticas y legislaciones de radiodifusión y telecomunicaciones en Argentina y otros países latinoamericanos demuestra que cuando las normativas son realizadas sin genuina participación social, su contenido beneficia a las elites económicas y políticas mientras deja de lado las demandas ciudadanas. En cambio, cuando las reformas de políticas y legislaciones de comunicación son realizadas en base a la participación social genuina, las contemplan en alguna medida.

Que hasta tanto se conforme el H. Consejo Directivo Normalizador de la Facultad de Ciencias Sociales, el H. Consejo Académico Consultivo de la ex Escuela de Trabajo Social (ETS) sesionará conjuntamente con miembros del Consejo Asesor del ex Centro de Estudios Avanzados (CEA), y con miembros del Directorio del ex Instituto de investigación y formación de administración pública (IIFAP) – mandatos prorrogados mediante el Artículo 4 de la Resolución HCS 725/2016.

Que la primer sesión conjunta, se llevó a cabo el día 19/08/2016.



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

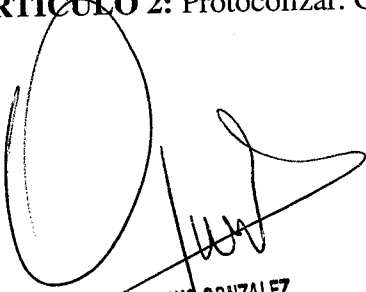
**POR ELLO**

**LA DECANÍA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

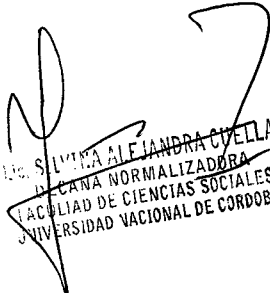
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Adherir al reclamo de una convocatoria plural con mecanismos que garanticen la participación real de los académicos y los diversos actores sociales involucrados, y solicitar que esos aportes sean efectivamente incorporados al proyecto de ley, haciéndose público el anteproyecto de ley para debatir y proponer con fundamentos concretos.

**ARTÍCULO 2:** Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar.

  
ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Dra. SILVIA ALEJANDRA CIVELLA  
DECANIA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION

**225**